

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-2165 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

No habiendo alegaciones durante el plazo de información pública se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación ordenanza Fiscal 311 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones, adoptado con fecha 26 de enero de 2022, y se procede a la publicación de su contenido:

Se establece una reducción del 50 por 100 de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal para la venta ambulante en los siguientes conceptos, durante el año 2022.

- Mercado municipal semanal.
- Mercados ocasionales.
- Puestos de venta en fiestas y eventos municipales.
- Puestos de venta aislados, continuos y ocasionales.
- Casetas, espectáculos o atracciones.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 23 de marzo de 2022.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2022/2165